Año 3.° —Núm. 601. PAZ DE AYACUCHO. Jueves 20 de Mayo de 1847.

LA ÉPOCA.

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. AVISOS--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios cenvencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca* de *porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Juan Millet.

BIBLIOTECA DE LA NACIONAL
20633

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior	2 y 17.	Para el Interior	4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie	10 y 25.	De á pie	12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna	10 y 25.	Para Tacna	12 y 27 á medio dia.
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú	9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Bernardino de Sena

LA ÉPOCA.

BOLIVIA Y EL PERU.

De lamentar es seguramente que los escritores del Perú, òrganos del gobierno ò de la opinion pública de su patria, empleen el tiempo preciso que debieran ocupar discutiendo, en recriminaciones que no pueden dar otro resultado que enconar y exacerbar los ánimos ya desgraciadamente bastante irritados. Los que se suponen proclamadores de la concordia y cuya divisa es la reconciliacion, son los mismos que promueven polèmicas agrias y desagradables debates. Antes de tomar la pluma, los que con derecho se creen á escribir, era indispensable que conocieran al menos aquella regla de Ciceron de que para escribir bien, ó medianamente, es necesario saber á fondo la meteria sobre que ha de escribirse. De esta enorme falta proviene que muchos escritores en vez de discutir razonadamente las cuestiones de que se hacen cargo, no hallando suficientes materiales se arrojan impávidamente en el campo de los dicterios, desnaturalizando las cuestiones y sacandolas de su terreno. Asi lo ha hecho el Fenix de Tacna en su número del sábado 1.° de mayo actual, á que responderemos hoy con los principios que el mundo reconoce y que desconfiamos no sean entendidos por sus redactores.

Dice, aludiendo al Jeneral Ballivian: *Ellos no han sido jamas traidores, no tienen sus manos teñidas con la sangre de vìctimas inmoladas á su capricho, su escuela y su profesion no han sido las del crimen y de la intriga, ningunas sombras les persiguen, descansen pues tranquilos.* Ante todo preguntamos ¿importa algo á la cuestion que entre el Perù y Bolivia se ventila, que el Jeneral Ballivian sea blanco, celeste ó amarillo, para que los escritores del Perú se ocupen diariamente de su persona? Dignense esplicarnos, cual es la relacion que hay entre un individuo y el tratado de Chuquisaca; entre un ciudadano de Bolivia con la convencion de Lima; entre un vecino de la Paz con el tratado de Puno y entre un Jeneral boliviano con el decreto de 9 de noviembre, y la aduana comun, y la disminucion de impuestos, y las tarifas, y la guerra, ó la paz. Parécenos que ninguna, si examinamos la cuestion para hacer á ella las aplicaciones de la lejislacion constitucional y del derecho de jentes, único medio de razonable discusion.

D. José Ballivian y Segurola, vecino de la Paz, ciudadano de Bolivia y Jeneral de sus ejércitos, cuando por la prensa ò en los tribunales de justicia, ventile sus derechos particulares, pagará escritores que le defiendan y satisfará el honorario igualado á sus abogados. Pero el Jeneral Ballivian Presidente de Bolivia, poder neutro y regulador entre las Cámaras y su Ministerio, y Jefe del poder ejecutivo constitucional, que unido á sus Ministros, forma el gobierno, es una institucion social. De este principio nace la consecuencia de que no puede ser atacado aislado y personalmente, sin que aparezca inmediatamente el mas completo desòrden en la sociedad. Fuera un axioma desorganizador y del todo anárquico, aquel que concibiera la idea de la responsabilidad personal del monarca de una nacion de formas liberales, ó del Presidente de una Repùblica en asuntos internacionales. Aun bajo el absolutismo mas despótico, no son los gobiernos los responsables, sino las naciones, que contestan por sus mandatarios; porque el derecho de jentes supone muy justamente para evitar los inmensos males que de lo contrario resultaran, que los gobiernos son entes morales, representantes de sus pueblos, á cuyo nombre tratan y hacen la guerra y la paz. Ved ahì de que manera en los gobiernos no hay personas sino actos que cumplen deberes sagrados para con los demas, ò los infrinjen para responder las naciones por sus faltas, ó adquirir las ventajas de la obligacion llenada. De aqui se sigue, que atacan la persona del Jeneral Ballivian, cuando se ventilan puntos que pertenecen á las naciones, es un hecho antilegal, es una ignorancia supina y una falta enorme en los escritores que careciendo de razones, apelan al medio mas facil de la calumnia y al tiroteo de las personalidades.

Para probar «El Fenix de Tacna» que es falsa la conspiracion de Paredes, que se ha fraguado en Bolivia y que el gobierno peruano, ni la ha intentado, ni de ella puede ser responsable, hace la mas incoherente argumentacion. Los SS. Cisneros, Salcedo, Astete y Basagoitia, no han sido jamas traidores, ni ladrones, ni asesinos, ni borrachos, ni pérfidos etc etc., luego la conspiracion de Cochabamba es falsa, luego el gobierno boliviano la fragua y luego no hay responsabilidad de parte del Perú. Otras pruebas por este órden inconexo trae el Fenix de Tacna, sin hacerse cargo de la violenta fuga del Sr. Astete, de haber abandonado su legacion sin órdenes de su gobierno y de las comunicaciones que despues de su marcha le vinieron. De nada de esto se hace cargo «el Sr. Fenix» por que no le hace cuenta responder ó no sabe contestar lójica y jurídicamente en la materia; pero no por ello deja de llenar su nùmero del sábado 1.° de mayo, estrechando sus columnas y formando cuadro tan cerrado en letras tan minúsculas que apenas le hemos leido. Aparecerá muy pronto desde su orijen hasta su fin y ridículo deceniace la conspiracion de Paredes. No por que sea probada con evidencia, será menos negada con tenacidad obstinada, pues que, no hay delincuente que confiese el crimen por muy convicto en las pruebas.

Volvemos á la cuestion de principios. Asegurais Fenix, sin duda, por que sabeis renacer de vuestras cenizas, que el Presidente de Bolivia ha inventado la conspiracion y fraguado las claves. El Sr. Frias Ministro circunspecto y de moral severa para afirmar en su nota diplomática del 22 de Abril pasado, que *hubo atentado de que se hicieron reos los ajentes del gobierno peruano,* debiò haber examinado muy detenidamente los hechos, visto los documentos y decidido su juicio por pruebas evidentes; por que los Ministros como el Sr. Frias en documentos diplomáticos no aventuran su firma tan lijeramente ni su moral se presta á las iniquidades que se suponen. Por otra parte, y siempre en el círculo necesario de los principios, la responsabilidad del Sr. Frias Ministro de Relaciones Exteriores, no es aislada ni solitaria, sino mancomunada y solidaria con la de los otros miembros que componen el gabinete boliviano, que han visto en consejo los documentos y sus antecedentes para fijar la verdad de la conspiracion como incuestionable. No es pues Sr. Fenix el jeneral Ballivian persona á quien indebidamente maltratais, el responsable de los actos del poder ejecutivo boliviano, sino el ente moral del gobierno cuya conducta debeis examinar y atacar hasta donde lo creias ùtil y necesario á los intereses que defendeis, estudiando antes un poquillo la naturaleza del sistema representativo para no aventuraros á sentar proposiciones equívocas y menos á fijar antecedentes de violentas consecuencias.

No estrañaremos que en respuesta á este artículo «el Fenix de Tacna,» «La cotorra» «el Loro» ó el papagayo del Perú, nos digan: que los Sres. Frias, Guerra, Aguirre y Silva son unos consumados traidores, canallas, viciosos etc. etc. para probar que humildes servidores del Presidente Ballivian firman todos sus caprichos, á la manera que el Consejo Nacional opinó por la guerra de miedo al cuchillo, y los Jenerales Urdininea, Lara y Silva por ìntimos amigos del Presidente, le aconsejaban la guerra para perderle. No dudamos que asi sea, aun cuando el patriotismo, la moral, los antecedentes y la conocida honradez de hombres que tienen muchos títulos á la estimacion pùblica, les sirva de escudo contra la maledicencia y la calumnia. Ha entrado en moda en nuestra América desgraciada, aunque por fortuna ya va pasando el olvidar la cuestion principal para descender á revolcarse en el cieno de inmundas personalidades, y cual puercos asquerosos hozar en la inmundicia. No es esto solo para vos Fenix, que en todas partes hay jente á quien gusta lo mismo en lo físico como en lo moral vestirse del ropaje que mejor le cuadra.

Convenceos Fenix y persuadios escritores peruanos cultos ò vocingleros templados, ò virulentos, ministeriales ú opositores, independientes ù oficiales, que aqui en Bolivia no defendemos los intereses del jeneral Ballivian que ninguna relacion tienen con la causa pública; que abogamos todos por la defensa de los sacrosantos fueros de nuestra patria; que en torno del Presidente de la República y del gobierno, ente moral, nos vereis perecer á todos, antes que escribir en la frente de la estátua de Bolivia tacha de oprobio indeleble. Creedlo asi, para discutir como jente entendida y culta, dejando al jeneral Ballivian á un lado para ocuparos del gobierno y de la nacion que preside.

C. O.

Noticias del Vapor.

PRUSIA.—La dieta ha sido convocada para el 11 de Abril, al decir de la *Gaceta de Estado* à causa del estado amenazante de la Europa.

La Constitucion tan esperada ha sido al fin firmada por el rey y principes de la sangre real, é inmediatamente publicada.

POLONIA.—Tropas rusas, en considerable número, se habian movido ácia la frontera estrema de Polonia.

ESTADOS-UNIDOS. Al decir del *Comercio de Lima* cartas de Nueva York de 14 de Febrero anuncian que debieron concentrarse todos las fuerzas tanto maritimas como terrestres, que están en accion contra Mèjico, para atacar por mar y tierra la fortaleza de San Juan de Ulúa el 16 de Abril.

La *Abeja* de Nueva Orleans de 19 de Febrero dice que el jeneral Miñon al frente de 500 hombres, sorprendió y tomó prisionero al mayor Borland con 50 hombres, al mayor Gaines y Cassius M. Clay con otros 30. Añade que los mejicanos asesinaron á un oficial americano portador de despachos dirijidos al jeneral Taylor, que comprendian una parte de los planes del jeneral Scott.

El Senado de los Estados-Unidos se ocupaba de un bill para conceder al gobierno la autorizacion pedida por este de disponer de tres millones de pesos con el fin de negociar un tratado con Mèjico; la respectiva comision dictamina que el tratado debe tener por base la cesion de Nuevo Mèjico y California á los Estados, cuya opinion segun se espresa la comision, «está basada en el examen de una correspondencia que el presidente ha comunicado á la comision, y segun la cual, *procediendo de donde procede*, se puede considerar como probable que la paz se concluirá bajo las condiciones de que acabamos de hablar. Si se pregunta cómo, en la situacion concluya una paz duradera, dirèmos que las noticias que posee el presidente dan lugar á creer que haciendo á los mejicanos los adelantos necesarios para pagar su ejército y algunos otros gastos, consentirán en ceder las ya mencionadas partes del territorio.»

Los periódicos suponen que la correspondencia referida debe *proceder* de persona altamente colocada en Méjico. El *Courrier des Etats Unis* repele la suposicion de que pueda ser el jeneral Santa-Ana.

Un saludable golpe habian recibido los duelos en Mississippi, con motivo de haber llevado à cumplido y debido efecto una ley del Estado, que las deudas del hombre muerto en desafio sean pagadas por el que sobreviva.

MEJICO—En los dias 8 y 9 de Enero han tenido lugar en California dos reñidos encuentros entre el jeneral Stokton al frente de 900 hombres, y los mejicanos en mayor número, quedando la ventaja á los americanos, quienes recuperaron las posiciones y preponderancia perdidas en las anteriores descalabros.

El *Comercio de Lima*, con referencia á diarios de *Vera-Cruz* de 7 de Febrero, dice haber vuelto al ministerio de relaciones esteriores el Sr. Rejon, continuar en el de guerra el Sr. Canalizo, y parecer que se nombraria para el de justicia al Sr. Doblado ex-gobernador de Guanajuato.

La ley para hipotecar y vender los bienes del clero continuaba suscitandó enèrjicas reclamaciones y descontento. En comunicacion de 26 de Enero de San Luis de Potosi dice el jeneral Santa-Ana haber sido muy mal recibida en toda la repùblica, y pide al congreso la modifique En consecuencia se presentó al congreso en 1.° de Febrero una proposicion para derogarla, y sostituirla con una autorizacion al gobierno para proporcionarse por parte del clero

y de acuerdo con él un préstamo de 450,000 pesos mensuales, facultándolo á la venta de fincas, redencion de capitales etc. Estaba pendiente la resolucion de un dictámen sobre facultar ampliamente al gobierno para proporcionarse recursos por todos los medios. Santa-Ana habia echado mano de barras de plata pertenecientes á particulares, comprometiendo su responsabilidad personal. Parece que habia tomado de antemano varias cantidades de esta manera.

Santa-Ana debió moverse el 27 de enero con el fin de empezar sus operaciones en direccion de Saltillo y Monterrey. En Vera-Cruz se disponian á resistir el ataque de los americanos. El jeneral D. Ventura Mora proclamó en Mazatlan como dictador al jeneral San-Ana, y este al saberlo, publicó una proclama condenando la conducta de aquel.

Las noticias sobre la situacion y fuerzas de los americanos son contradictorias y menos recientes que las que tenemos por la via de Nueva Orleans,

En Tabasco, de donde hay fechas hasta el 18 de enero, habia tomado el mando D. Justo Santa-Ana, nombrado gobernador interino por el supremo gobierno de Méjico. El dia 9 subió el rio una goleta de guerra española, destinada á aquel punto.

El dia 6 de Febrero existian en Anton Lizardo una fragata, tres bergantines, dos vapores chicos, cinco pailebotes, una fragata de vapor, un bergantin mercante, todos americanos: en Isla Verde, una corbeta de la misma nacion, que el dia 7 por la mañana dió la vela ácia el sud: y en Sacrificios la corbeta Luisa Fernnada y el bergantin Nervion, dos bergantines de guerra franceses, y dos fragatas y un bergantin de guerra ingleses.

El *Twed*, uno de los vapores de la compañia real de navegacion en el Altántico naufragó al decir del *Comercio de Lima* en su viaje de las Antillas á Inglaterra, y segun el *Correo Peruano* en los Alacranes, costa de Méjico. Este último diario dice haber perecido 72 personas y perdidose mas de un millon de pesos. Se cree que conducia la balija de Lima de 14 de Enero

VENEZUELA.—Tenemos fechas hasta 24 de Enero. Espirado el término constitucional de la presidencia del jeneral Soublette, que el 20 presentó su último mensaje á las Cámaras, ha sido perfeccionada la eleccion del jeneral D. José Fadeo Monagas, el 23, dia en que le comunicó el Congreso su nombramiento de primer majistrado de la República.

NUEVA GRANADA.—Recibimos diarios del Istmo hasta 25 de Marzo y de Bogotá hasta el 7. El 1.° de ese mes se reunió el Congreso. D. Rufino Cuervo ha sido electo vice presidente de la República. La prosperidad de la Nueva Granada se desarrolla aceleradamente bajo la prudente administracion del jeneral Mosquera. El Congreso se ocupará en importantes proyectos.

ECUADOR.—Nuestras fechas de Quito llegan al 23 de Marzo. Se habian disuelto algunos de los cuerpos organizados con motivo de la espedicion Flores. La administracion Roca sigue siempre vacilante, y rodeada de descontentos.

(*Del Mercurio.*)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Época.

Respuesta á la 2.ª contestacion del "quidam."

Ayer era yo Pedancio,
y hoy me titulas Geroncio:
¿hasta cuando me bautizas,
sin que os mueva mi soponcio?

..........................EL PEDANCIO EN SU PEDANCIA.

He aqui SS. Editores, como el Sr. *quidam* mi corresponsal, aunque no soy poeta, me está enseñando á vesificar *velis, nolis*; y como *interrogatio et responsio etc.* me ha obligado á empezar con mi coplilla, á fin de imitarle: ignoro si estos versos serán buenos ó malos; pero no dejarán de ser pedantescos, como hijos propios, ó adoptivos de Pedancio, que se mete á literato. ¡Oh! mas UU. perdonen, porque me distraia de la segunda contestacion del *quidam* en el n.° 581 de su apreciable periódico á que debo contraerme ayudado del Geroncio que dice:

No te enojes quidam *Fabio,*
porque te salgo al encuentro;
aunque presumas de sabio
por de fuera y por de dentro.

Supuesto que los comisionados tuvieron facultad de poner ó quitar los motivos que dieron lugar á los decretos, no es justo hacerles cargo por los que dejaron ecsistentes, ni por los que omitieron; porque á lo mas puede suponerse, que juzgaron de otro modo, que juzga el Sr. *quidam*. Luego no faltaron á su deber, y esto basta para justificarlos sobre la insercion de los considerandos del decreto de 11 de Diciembre del año 25, aunque no sobrase lo que antes he dicho. Mas, la critica actual se ha reducido á la palabra *supresor* derivada del participio pasivo irregular del verbo *suprimir—supr so*—como de—*imprimir—impreso*, y al yerro de una *o* por *e* en la palabra *suprimente*. Estas son bagatelas despreciables, como faltas de imprenta ó pluma, que no deben mirarse por lo que dicen, sino por lo que deben decir; por que si de ellas formamos aprecio, preguntaria tambien ¿de donde sacó el *quidam* la palabra—*mencionados*, que se lee en su respuesta? y por qué citó en ella el decreto de 6 de Agosto de 1826, debiendo decir 3 de Agosto de 1836? Sin embargo, no le imputo á defecto; mas podrá decirle mi Pedancio:

No arrojes amigo mio
piedras al techo vecino;
porque lo tienes de vidrio,
y haces un desatino.

Como á los comisionados no se les encargó podar lo reviejo, sino desechar lo caduco en cuya clase no puede estar, segun el *quidam*, el articulo 12 del decreto de 11 de Diciembre del año 25, nada importa que sea viejo, reviejo ó inutil por ahora, porque el Supremo Gobierno puede hacerlo nuevo y muy nuevo en virtud de sus facultades y tan luego que juzgue conveniente á la Nacion; pero como esto no satisface al Sr. *quidam*, entra desde luego á murmurarme un sonsonete imaginario truncando las palabras y quitando un adjetivo inherente al sustantivo que viene á ser clasificado; y en vez de leer—*la creacion de la administracion jeneral* en que no hay tal sonsonete, como dice, se vanagloria con haberlo hallado en las palabras—*la creacion de la administracion*—para seguir despues esplicando, que la facultad se suspende y no se revoca, sin advertir que la facultad es poder, y que esta se revoca para no usarla en adelante, como tambien puede suspenderse por tiempo; mas en uno y otro caso es preciso nueva disposicion y como ella no ecsiste contra el articulo 12 de que se habla, resulta que la facultad no está revocada ni suspensa: mas me repite que no sé escribir; que tengo mal gusto y desatino, y que no hay concordancia entre *obra y destruirlo*, como si no pudiera equivocarse en la imprenta una *a* con una *o*. Ahora ha venido en mi ayuda *el Geroncio* y me ha dictado.

Yo soy pedante, confieso,
y vocinglero, tambien;
porque me pongo en disputa
con cierto quidam: *amen.*

Como la palabra *familias*, hablando de vinculos ó capellanias tiene sentido propio y legal, en que nadie puede equivocarse, era indispensable descartar la coleccion oficial de lo que no era ley, decreto, órden ó resolucion, y como la esplicacion de la palabra, nada nuevo añadió á lo que era sabido, sino la respuesta á un Prefecto que la ignoraba, habria sido ridiculo colocarla en la coleccion actual, aunque el *quidam* quiera compararla con leyes ó decretos que estan produciendo su efecto, por sabidos que sean; mas esto depende de no saber ó no querer distinguir las cosas, porque cuando los jueces hayan de decidir sobre algun vinculo, se gobernarán por los principios jenerales de derecho, sin pasar por la verguenza de haber entendido la palabra, por la esplicacion que se hizo de ella, como si hasta entonces no se hubier entendido. No seria estraño que registrando las poesias de mi Pedancio hallase bien medida la del *quidam* que me la sopla en su papel y dice:

Hinchado de vanidad,
y de ponzoñosa envidia,
todo lo sabe,....no hay duda,
cualquier quidam *que porfia.*

Desde que la ley del año 39 prohibió las denuncias de bienes á favor de Beneficencia, siempre que los propietarios hubiesen estado en pacifica posesion de ellos hasta su publicacion; repito, que no hay lugar á denuncia, porque la quieta tenencia de los 14 años con titulo, produce inviolable derecho de prescripcion que nadie puede atacarlo. La ley ha querido que el pacifico poseedor con titulo no sea molestado y ha cerrado la puerta á las denuncias, sin que esto se entienda en lo que era litijioso, porque no hay posesion pacifica; ni en lo que se pueda demandar antes de vencerse el término de la prescripcion, porque no es prohibida la accion real que se ejerza cuando hay documentos que la apoyan. El *quidam* no dejará de saber y entender todo esto; pero como se empeña en porfiar lo contrario, forzoso es que insista en su tema para no rebajarse ni desistir....

Del lenguaje inmoderado
Grosero y desatento,
que hace despreciable
al hombre de talento ....Como decia mi Geroncio hablando con el lego Saca-trapos sobre este asunto, y sacaba la consecuencia de estar bien suprimido el decreto de denuncias, como derogado por ley posterior.

Si el haberse permitido, como se dice, que la Beneficencia de un departamento cobre los réditos de bienes radicados en otro, procediendo en esto contra prohibicion expresa, era una aberracion consultable, es de presumir que los comisionados ignoraron este abuso y por lo mismo no consultaron al Gobierno; pero aunque estuviesen informados, no me persuado fuese indispensable el consultarlo, ya porque la posesion de diez años entre presentes basta para prescribir, y ya porque todos los fondos de Beneficencia de la nacion sirven para un solo objeto y puede ayudarse mútuamente, como que todos se hallan sujetos á la disposicion de un solo ministerio. Y basta esto para aquietar el escrúpulo de la falta de consultas.

Ya se ha dicho que las órdenes de 4 de Febrero y de 2 de Abril del año 27 designaban expresamente las autoridades ó funcionarios que debian usar del papel del sello 6.°, y como la de 19 de Abril del 30 varió solamente la clase del papel sin designar las personas, por haberlas ya marcado anteriormente, era indispensable la insercion de unas y otras órdenes por los diversos objetos que abrazaban. Si no se hace esta precisa distincion, yo tambien diria lo mismo que el *quidam*; pero como no quiero cerrar los ojos á la luz, me he puesto á la banda de los comisionados para justificarlos.

Desde que las leyes y decretos relativos á las aguas de Piloco han surtido su efecto, y no son provisionales, derogados ó caducos, no hay razon para rechazarlos, especialmente cuando los mismos prestan accion á la ciudad de Oruro para reclamar su cumplimiento en cualquier caso. No dudo que los comisionados juzgarian esto mismo, y por tanto no los dejaron en la coleccion antigua solamente, en la que deben permanecer las disposiciones derogadas, caducas y provisionales; mas no las que en el dia tienen efecto. Tal es mi modo de pensar, salvo el juicio del *quidam*.

Celebro que este Sr. se haya convencido con las reflecciones hechas relativamente á la subsistencia del articulo 2.° de la ley de 5 de Noviembre del 40, reglamentada por el decreto de 3 de Enero del 45 y no del 5 como equivocadamente se ha puesto en la contestacion; y que por tal convencimiento háyame dado el titulo de Neker, aunque sea por irrision y en represalia de personalidades que no pueden decirse á persona desconocida: suplico por lo tanto al Sr. *quidam* no interprete mis palabras, ni haga aprecio de las que supone ofensivas, imitandome en el desprecio con que miro las que abundan en su respuesta; porque como dice Pedancio en sus poesias francesas

En todo tiene artificio
por de dentro y por de fuera:
quitale el barniz y el vicio
y sin cuerpo ni alma queda.

Protesto en conclusion, que mientras pudiere discurrir, no dejaré de hacer mis obsérvaciones sobre el breve exámen que debe continuar el *quidam* hasta que descubriendose, rete paladinamente á los compiladores que por fuerza saldrán á lid, sin que vuelva á presentarse en ella el oficioso desfacedor de agravios, el pedante vocinglero, al hinchado de vanidad y de ponzoñosa envidia, el todo lo sabe, el que discurre mal, el Pedancio, el Geroncio, el Neker, y por fin el mas atento servidor de UU. SS Editores

Un indijena.

SS. EE. de la Epoca.

Un litigante (no el majadero, aunque todos lo son) me ha puesto en el compromiso de hacer publicar por el diario de ustedes mi respuesta á una consulta, y espero que no se negarán á imprimirla desde que no es ofensiva á ninguna persona. Dice asi—

Me pregunta U., señor litigante ¿si habiendo muerto su padre dejando seis hijos ilejitimos, será subsistente la institucion hereditaria hecha en favor de solos cuatro? Si á los dos á quienes no ha dejado de herederos les diò alimentos, como U. me asegura que se halla plenamente probado en autos, su cuestion es sencilla, facil, y puedo asegurarle que no habrà majistrado en esa corte, (salvo el caso de corrupcion) que no decida el pleito á favor de ustedes cuatro.—Los articulos que le copio en seguida apoyan mi dictamen. El padre de U. no tenia herederos forzosos, y asi como de sus seis hijos adulterinos elijió á cuatro por sus herederos, pudo haber elejido á uno ó desechar á todos á mérito del articulo 487 del còdigo civil, cuyo tenor es como sigue—«El testador podrà instituir cuantos herederos guste, y á quienes quiera, sino los tiene forzosos, sin mas prohibicion que la determinada en el articulo 491.»—Esta prohibicion no viene al caso, por no estar ustedes comprendidos en ella.—Los dos hermanos que pleitean con ustedes no tienen derecho ni al quinto de los bienes paternos, en el supuesto de que no solo los haya alimentado su padre hasta la edad de 25 años, sino hasta haberlos establecido en el estado matrimonial. El articulo 559 del mismo Código resuelve el punto en esto términos. «Los padres y ascendientes pueden disponer libremente del quinto de sus bienes entre sus hijos, parientes ò estraños á su arbitrio, siempre que este quinto no se halle reatado á favor de los hijos naturales reconocidos, ò por obligacion de alimentos à otros hijos ilejitimos—Repito, que si la obligacion de alimentos está cumplida, no hay derecho al quinto. Los tribunales de la tierra no pueden ni deben juzgar sino conforme á las leyes. El juicio sobre si el padre de ustedes dispuso mal ò bien de sus bienes, si por favorecer á ustedes cuatro fue injusto con los otros dos, ya estarà sentenciado en el tribunal de Dios, único competente para este asunto.

El dictamen del ajente Fiscal que ha hecho de Fiscal en la causa de ustedes, incita à hablar de él en estilo burlesco mas bien que en el serio. ¿Con que despues de dos vistas favorables, racionales y justas, en la tercera quiere que se reponga la causa? y por qué?, porque la parte demandada opuso escepcion perentoria, y esta debió sustanciarse con todos los trámites y en distinto juicio—Con razon nos atacan tanto á los abogados, pues que con semejantes versatilidades en que algunos incurren, tienen derecho nuestros enemigos para pensar mal de los que profesamos el oficio mas noble de la sociedad. Si las escepciones perentorias hubiesen de juzgarse y sentenciarse en distinto pleito de aquel á que dá lugar la accion, cada demanda produciria sino tres ò cuatro, al menos dos pleitos, y este método no sentaria mal á los escribanos, ajentes Fiscales y otros que son *aficionados á cobrar derechos*. La ley y el bien público que se interesan en la breve y sencilla definicion de las controversias entre los ciudadanos, quieren todo lo contrario, y por esto un articulo del còdigo de procederes, que no tengo á mano para citarlo, dice que las escepciones perentorias se juzgarán y sentenciarán juntamente con la demanda principal. Aun en caso de reconvencion y mutua peticion no se siguen dos espedientes distintos, ni se suspende la accion principal, y mas bien se sigue juicio doble en un solo proceso.

Está U. satisfecho señor litigante, y le aseguro, que ni Pilatos fallaria en contra de U.; pero si tal sucede suplique á la Corte de Potosi, y vayase hasta la Suprema en recurso de nulidad.

Al votarse la causa procure tomar los puntos en que cada majistrado apoye su fallo, pues á Dios gracias, que estamos en tiempo en que gozamos de la garantia de la votacion pública, para hacer pùblica la buena ó mala opinion de los que nos juzgan.—Dispensen ustedes señores Editores, la pesadez de un abogado.

Z. V.

CRONICA INTERIOR.

Artículo de fondo de la *Gaceta del Gobierno* del sábado 15.

Hemos recibido los números 55 y 56 del Fenix de Tacna, que contienen dos articulos editoriales. El primero tiene por objeto demostrar que el Gobierno peruano ha empleado todos sus medios en procurar un tratado de comercio con Bolivia, y que el de Bolivia lo ha rechazado, empeñandose en dejar sobre el del Perú la responsabilidad de la resistencia á tratar, y la de un rompimiento, si sobreviene. Lo que ha dado ocasion á este discurso ha sido la insercion de las notas, del Sr. Astete de 13 de Marzo á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, y la de 23 del mismo de nuestro Ministro al Sr. Astete. Ambas estan publicadas en nuestro n.° 32. El artículo concluye con este periodo: «Bastante difusos hemos sido, pero «era necesario estenderse un poco para ha-«cer ver que no es el Gobierno boliviano «el que tiene positivos deseos de celebrar un «tratado de comercio, sino que mas bien el «del Perú ha agotado infructuosamente hasta «aqui todos los recursos que podia sujerir la «prudencia, la moderacion y el respeto á los «principios sociales, por conseguir que se «estipulara ese tratado.»

Lástima nos causa el Fenix. Se ve obligado á sostener que el Gobierno peruano quiere un arreglo comercial con Bolivia, y en los documentos que publica está patente lo contrario. Le aconsejamos que lea toda la correspondencia del Sr. Astete con nuestro

Ministro de Relaciones Exteriores, que está ya publicada. Quizá entonces modifique su juicio. Pero si aun esto no bastase, lo remitimos al número 590 de la «Epoca» del 6 de Mayo. Encontrará allí documentos fehacientes de la sinceridad y el candor con que el gabinete peruano ha solicitado un arreglo comercial con Bolivia. Por último, le observaremos que mal podia pensar en arreglos con Bolivia un gobierno que se ocupaba en urdir conspiraciones en este pais.

Pero dé el Fenix el valor que quiera á todos estos documentos y razones: lo que nos importa es que la opinion pública los aprecie en su verdadera importancia, y eso está ya sucediendo. En su tribunal no se creen ciega y apasionadamente los asertos del actor, ni las negativas desnudas de pruebas del reo, sino que se examina las pruebas para establecer los hechos y deducir el derecho. Bolivia es quien se queja, y cada dia presenta mas documentos en su apoyo. Aun no está acabado de juzgarse este proceso, recien se han presentado las piezas mas importantes, aun quedan muchas en reserva, y ya es manifiesta la tendencia de la opinion.

El otro artículo del Fenix tiene por objeto desmentir la conspiracion que el gobierno peruano urdia en Bolivia, y que denunciamos en nuestro número 35. Dice el Fenix que *al verlas* (las pruebas del crimen) *no ha podido contenerse de esclamar ¡qué fecunda en intrigas es la maldad!*

El asunto es tan serio que por débil que sea la argumentacion del Fenix es preciso ocuparse formalmente de ella, y responder á sus objeciones.

Dice el Fenix que *al ver* las pruebas de la conspiracion, ha esclamado ¡què fecunda en intrigas es la maldad! Pero el Fenix *no ha visto* esas pruebas. Estan en la oficina de la imprenta de la Epoca en esta ciudad, y ni ellas han ido á Tacna, ni el Fenix ha venido á la Paz.

Nos dirà el Fenix que ha hablado figuradamente. Es decir, que viendo que las pruebas de la conspiracion consisten en cartas de los prefectos Cisneros, Basagoitia y otras personas, no las considera suficientes. Asi pensará el Fenix: nosotros preguntaremos á todo el que tenga sentido comun si considera buenas pruebas de un crimen los documentos autògrafos de los perpetradores, escritos para combinar su ejecucion. Parécenos que se nos responderá afirmativamente, y entonces á nuestro turno no podremos dejar de esclamar ¡cuan repugnante es la hipocresia! Cuan atrevida es la mala fé!

Supone el Fenix que, por que la «Gaceta» dijo que la conspiracion del Gobierno peruano en Bolivia se dirijia á anarquizar este pais para desmembrarlo, y la «Epoca» espresó que la conspiracion tenia por objeto asesinar al Jeneral Ballivian, hay contradiccion entre estos dos periòdicos y no merecen crédito.

¡Pobre Fenix! La verdad lo ahoga, y en su angustia no piensa lo que dice, ni se detiene un momento à pensar lo que estampa! He aqui las palabras testuales de la Gaceta y de la Epoca, tomadas de la trascripcion hecha por el Fenix.

La Gaceta dice: *En el seno de la Paz, y al mismo tiempo que se manifiestan deseos de cultivar y estrechar la amistad con Bolivia, se nos tendia asechanzas, se fraguaba una traicion, y se preparaba la anarquia en que se pretendia envolver nuestra patria para á su favor desmembrarla.*

He aqui el testo de la Epoca: *Con preferencia insertamos en nuestro diario los documentos que ha publicado la Gaceta del Gobierno, relativos al horrendo atentado de que se ha hecho culpable el Gobierno Peruano, á saber, envolver á Bolivia en la anarquia para desmembrarla, y para llevar à cabo esta espantosa felonía, asesinar al Jeneral Ballivian. Los documentos à que damos lugar manifiestan estos infames manejos que no podra negar el Gobierno Peruano, que en esta vez como en todas se ha presentado ante el mundo desleal, villano, cobarde, alevoso y criminal.*

Sin comentario alguno para poner de acuerdo á estos periòdicos, por que no es necesario, se vè que ambos afirman que *el gobierno peruano preparaba la anarquia en Bolivia, para desmembrarla*, y que no hay mas diferencia en sus dichos que lo que la «Epoca» añade, de que *para llevar al cabo esta espantosa felonia* se trataba *de asesinar al Jeneral Ballivian.*

Lejos de haber contradiccion en los dos testos citados por el Fenix, hay la mas perfecta conformidad hasta en las palabras de que se han servido para espresar un mismo pensamiento. Mas esplicita ha sido la «Epoca» sin duda, pero solo el Fenix en el mundo puede ver contradiccion en dos relaciones uniformes, solo por que la una es mas amplia que la otra. Entienda pues que si la Gaceta no ha dicho eso que dijo la Epoca, es por que nosotros nos hemos propuesto por regla de conducta una circunspeccion nimia al tratar del gobierno peruano, y no por que no pensasemos como la Epoca: y para que el Fenix vea que en efecto tenemos muy buenas razones para estar conformes con la Epoca, vamos á esponèrselas.

En la clave que el prefecto Cisneros remitiò á Bolivia se designa al Presidente de esta Repùblica Jeneral Ballivian por *crédito pendiente ò plazo cumplido.*

En la carta de 10 de Octubre dice el prefecto á su corresponsal, que es preciso *chancelar ese crédito pendiente.* Diganos el Fenix que sentido puede darse á esta exijencia? ¿Còmo puede *chancelarse al Presidente?* Discurra, agote su imajinacion, diga cuanto á las mientes le venga, ò estos rènglones no tienen sentido alguno, ò si lo tienen, *chancelar el crédito pendiente* quiere decir *acabar con el Jeneral Ballivian;* y para que conspiradores (como los creia el prefecto Cisneros) *acaben con el Jeneral Ballivian,* no hay mas modo que *asesinarlo.*

El gran argumento del Fenix contra la conspiracion de su gobierno es, que no se nombra las personas con quienes los prefectos peruanos se han entendido. Cualesquiera que sean las razones porque no se han nombrado, la omision de la publicacion de esos nombres, no da ni quita nada á la verdad de los hechos. Supongamos que se ignorara completamente á quien se dirijia la correspondencia de los prefectos Basagoitia y Cisneros. Si en efecto esa correspondencia se mandó á personas de Bolivia, ¿podria dudarse de que aquellos fraguaban una conspiracion? No. Entonces la *autenticidad* de la correspondencia *es la prueba* del crimen, y nada importa para el caso los nombres de los corresponsales de Bolivia. No se equivoque el Fenix: en este fatal asunto no se ha dicho todo lo que hay, y tal vez llegará caso en que todo se diga. Entonces verá tambien la esplicacion de quien *abusò de la posicion de alguna de las personas provocadas, colocandola por fuerza entre el crimen y el patíbulo.*

El Fenix dice que, segun la Gaceta, *ha habido personas que instruyeron al Jeneral Ballivian de los manejos.* No importa que no sea este el sentido preciso de lo que dijimos: es cuestion muy subalterna, y nos contentaremos con repetirle que en efecto el gobierno conspirador no halló un solo traidor en Bolivia. Añade que *como tampoco espresamos quienes son,* (las personas que instruyeron al Jeneral Ballivian) *ni á que sexo pertenecen, se ha convencido de que el gabinete de Bolivia, para que su fábula tenga todos los caracteres de tal, habra querido figurar una conspiracion, un ajente de ella, y unos delatores.* De manera que si hubieramos dicho que, hombres ó mujeres descubrieron al Gobierno de Bolivia la conspiracion de el del Perú, ya no le quedaba al Fenix la conviccion de que esta es una fábula de la invencion del gabinete boliviano! Vease pues como se forman, y de que dependen las convicciones del Fenix! Y á esto hay por dios que responder formalmente! Què ingrata, qué terrible tarea es la nuestra!

Nos arguye el Fenix con el hecho de haber hecho fugar al Dr. Paredes, para deducir que no puede haber traido la comision de activar la conspiracion, que le dió el Prefecto Cisneros, pues que no se le sujetò á juicio, ò se le aseguró para obligarle á confesar jurìdicamente su delito. Dice que habria habido hidalguia en salvarlo entonces etc.

Francamente confesamos que en parte tiene razon el Fenix, y que esta debe ser una leccion para el Gobierno, y sobre todo para el Presidente de la Repùblica. La politica no debe conocer odios, ni afectos: y no habiendo injusticia, sus preceptos deben seguirse por los que mandan sin detenerse en las consecuencias que para los individuos traigan. La esplicacion que quiere el Fenix de la fuga del Dr. Paredes es facilisima de dar, y toda reposa sobre el olvido de esta màxima por parte del Presidente de Bolivia en este caso. Hela aqui.

Ya lo dijimos antes: el Presidente sentia repugnancia á hacer aplicar castigos, porque en realidad Bolivia no habia corrido riesgos algunos por la conspiracion, pues los que el gobierno peruano creia conspiradores, dieron cuenta de esas intrigas desde el principio. Lo repetimos: el gobierno peruano no hallò un solo traidor. La persona que mas mérito habia contraido con el Gobierno de Bolivia en este caso pedia que no se hiciese mal alguno al Dr. Paredes, de quien decia hallarse obligado. El Presidente cediò sin dificultad á esta sùplica, y el Dr. Paredes fue avisado de que todos los hilos de la trama, y los documentos de ella estaban en poder del Presidente. No hallò obstáculos en su fuga, porque siendo el gobierno quien se la facilitaba, ¿quien se los habia de poner?

Dice pues muy bien el Fenix: era lo natural asegurar á Paredes y obligarlo á confesar su delito ante los tribunales: pero entonces era imposible salvarlo de una pena fuerte é infamante. En Bolivia como en todos los paises del mundo, el crimen de Paredes tiene pena capital. El tribunal competente lo habria condenado á ella, y el Presidente no podia impedir su ejecucion; ó por lo menos el que se le aplicasen diez años de presidio: porque por la constitucion boliviana el Ejecutivo no puede conmutar la pena de muerte sino en la de presidio ò destierro por diez años. El destierro de Paredes de donde no tiene ni su residencia, ni negocios, habria sido una irrision: el presidio por diez años habria sido malisimamente recibido por la opinion pública, que no habria podido concebir las causas de tal lenidad, y á mas el Presidente faltaba á la promesa que hizo con exesiva bondad, de no permitir que Paredes sufriese las consecuencias de su crimen. Aquella promesa del Presidente lo trajo á este conflicto, y en tal apuro saliò por el atajo que tan provechoso ha sido para Paredes, y que ahora nos vale los reproches del Fenix.

Tal vez nos dirá el Fenix que teniendo el Presidente facultades estraordinarias no podia embarazarse en estos tropiezos. Los artìculos 44, 45 y 46 de la constitucion son los que hablan de las facultades estraordinarias, No los copiamos en obsequio de la brevedad. Léanse, y se verá que ni aun dandoles un sentido violento se encuentra en ellos nada que autorizase al Presidente á obrar como el Fenix dice que deberia haberlo hecho.

Sigue su tarea el Fenix, y trata de los documentos que publicamos en nuestro nùmero 35 y con que se comprueba la conspiracion, única parte ùtil de su tarea, si ella hubiese sido desempeñada como corresponde, y niega su autenticidad. Ya lo esperabamos. El Gobierno peruano es el conspirador, y el Fenix es su órgano como escritor oficial. La confesion del Fenix seria la confesion del Gobierno peruano, que es el delincuente: y ¿cuantos son los delincuentes en el mundo, que aun á la vista de las pruebas mas concluyentes, confiesan de plano su delito? En este proceso que la prensa de todas partes seguirá contra el Gobierno peruano, poco importan sus negativas, ni la apreciacion que de las pruebas contra él pretenda que haga la opinion. Esta ha de fallar libre de la influencia de acusador y acusado, y sometida únicamente á la conciencia que los hechos probados le formen.

En cuanto á la acusacion que el Fenix dirije al Gobierno boliviano, de falsificacion de un documento que diò ocasion á un juicio ruidoso en Chile, nosotros callaremos ahora. Estamos segaros de que nunca escribiriamos una refutacion tan vigorosa, elocuente, y satisfactoria como la que sin duda saldrá de la valiente pluma del hombre de Estado á quien ha nombrado. No puede ponerse en mejores manos la defensa de la reputacion del Gobierno de su patria, y la suya propia en un asunto en que intervino desempeñando altas funciones. Como tantas otras veces, sera el campeon del honor nacional, papel que le cedemos con sentimiento pero sin dificultad, porque le reconocemos muchos mas tìtulos que los que à nosotros nos asisten personalmente para ambicionarlo.

El Fenix pretende que el gobierno de Lima no es el autor de la conspiracion, por que dice que deducimos este cargo de la circunstancia de que un jeneral y dos prefectos suyos resultan complicados en ella. Si: es dificil que nadie se persuada que los prefectos Cisneros y Basagoitia, y el encargado de negocios Astete hayan conspirado meses enteros por su cuenta y sin la anuencia, *sin las órdenes* del Presidente del Perú, cuyo odio á Bolivia, y al Presidente de esta República es tan conocido y notorio: pero hay algo mas: la correspondencia de esos funcionarios está llena de alusiones *al patron*, nombre con que en la clave se designa al jeneral Castilla. Este *patron* es, segun las cartas, quien ha de facilitar cuanto necesiten los creidos conspiradores; y este *patron* se está jactando hasta ahora de haber conspirado contra Flores en el Ecuador, y de que ha de derribar de su puesto al Presidente Ballivian. Si. Todos los antecedentes, todas las buenas deducciones, todos los datos, todas las congruencias, todas las pruebas fundan la conviccion de que *el Jeneral D. Ramon Castilla Presidente del Perú, es autor de una conspiracion contra Bolivia, y contra la vida de su Presidente; y el Jeneral Cisneros, el Prefecto Basagoitia, y el diplomático Astete, y otros sujetos particulares, los ajentes de que se ha servido para procurar organizarla, y llevarla á ejecucion.* No somos nosotros quienes lo decimos. Son los prefectos Cisneros y Basagoitia quienes en sus cartas dicen que es el Jeneral Castilla el autor de la conspiracion.

Por fin el Fenix hace alarde de ser moderado en sus escritos. Es sin embargo el mismo que ayer decia que, de los espantosos insultos de la prensa peruana á Bolivia y á su jefe, resultaba *un retrato.* Es el mismo que dice en el discurso que refutamos que la Epoca con voz estentòrea y *digna de los mayores forajidos del mundo* ha repetido la denuncia de la conspiracion del gobierno del Perú, que hizo la Gaceta. Vaya! Gracias á Dios! Hemos hecho una conquista para la razon! A fuerza de predicar contra la gro-

seria y la inmoralidad de convertir las discusiones políticas en peleas de verduleras: á fuerza de dar ejemplo de compostura y templanza hemos conseguido por fin que se reconozca que es decente, propio, y bueno escribir con circunspeccion, aunque esto solo se reconozca teòricamente, y en la práctica se siga la doctrina contraria! Al menos esto prueba que cuando se hace, se hace reconociendo que es malo: obrando contra la conciencia.' Y para que no falte algo ridiculo en todo esto, la prensa peruana que antes ha procurado ridiculizar nuestra moderacion, llamandola *sentimentalismo y moralidad*, ahora nos echa en cara que nuestros escritos son desde el principio al fin *un tejido de insultos y agravios à su gobierno!* Suponemos que esto se haya dicho solamente para poder hacer alarde por su parte de esa moderacion, de que tan convincentes muestras acabamos de presentar.

Ya hemos recorrido las lucubraciones del Fenix. Le pediremos ahora que se informe de las conversaciones del Sr. Paredes y del Sr. Astete en Puno, de las del Sr. Cisneros en todas partes, y de la opinion formada en los departamentos del Sur del Perú acerca de la verdad de la conspiracion, si es que él mismo no ha oido de la boca de alguno de estos sujetos lo que hay de real en ella. Que esplique el viaje del Sr. Paredes á Cochabamba, y su mansion allì. Que indague de las casas de comercio establecidas en el territorio peruano nombradas en la correspondencia, las relaciones que hayan tenido con los peruanos que aparecen firmandola, ò con aquellos á quienes está dirijida: y por fin que nombre alguna persona que reconozca aquí las letras de las cartas del Jeneral Cisneros, del prefecto Basagoitia, del escribiente del primero y del Sr. Solis: que reconozca la letra de Basagoitia en los sobrescritos de anònimos dirijidos á Potosì y Sucre. Para falsificar tantas letras diferentes, que es su salida tan vulgar como insignificante en este caso, es necesario un trabajo y una habilidad que rayan en lo imposible; pues es sabido que mientras menos regular es la letra, mas dificil y aun imposible es la falsificacion, y exeptuando la letra del Jeneral Cisneros y tal vez la de su escribiente, las demas son completamente irregulares. A todas estas minuciocidades es menester descender para comprobar la buena fé con que nuestros adversarios nos niegan la autenticidad de documentos que los condenan.

Concluiremos por fin pidiendo al Fenix, y en el á todos los escritores peruanos que abandonen esa táctica mezquina de no discutir jamas, y de repetir siempre las mismas frases, por mas que hayan sido millares de veces rebatidos. Lo pedimos en el interes de las cuestiones que ventilamos; por que cuando se discute, lo que es oscuro se aclara: lo pedimos en el interes de ellos mismos, por que cuando se discute, los que leen pueden pensar que nos engañamos, pero al menos suponen que tenemos buena fé, y que creemos que nos asiste la razon Cuando embrollamos, lo que se cree es que no tenemos conciencia, y que defendemos á sabiendas la injusticia y la sinrazon. Lo pedimos en fin en nuestro propio interes para desengañarnos si estamos equivocados, y para hacer triunfar nuestra justicia, si la tenemos, como firmemente lo creemos. Y esta creencia es tan intima y profunda en nosotros que conociendo y confesando lo limitado de nuestra capacidad, y lo escaso de nuestras luces, no tememos la discusion sino que la buscamos, la pedimos, suplicamos se entre con nosotros en ella, por que una causa tan justa, tan noble, tan nacional y tan fundada, no puede dejar de darnos numerosas simpatias en todas partes, y en el Perú mismo: no puede dejar de tener la proteccion del cielo, la opinion de los hombres próbidos en la tierra; no puede dejar de triunfar del dolo y de la sofisteria y de elevar á Bolivia á sus gloriosos destinos.

Avisos nuevos.

PASCUAL BRUNO,

POR

Alejandro Dumas.

Esta novelita preciosa, como todas las que han salido de la pluma del primer novelista del siglo, Alejandro Dumas, y traducida por el distinguido literato D. Eujenio de Ochoa, está publicandose en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará en entregas sueltas, bajo las mismas condiciones de suscripcion que las demas novelas de la Epoca.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año, principiando á correr desde el 29 de Octubre vendero, la sisa de carbon y sal de esta capital, cobrable medio real por carga, sobre la base de mil doscientos pesos, que deberán oblar en el acto del remate. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 18 de Mayo de 1847.

Infanzon.

v8--p1.

Avisos repetidos.

Se vende un caballo castaño nuevo, costeño, de paso, en precio equitativo: la persona que quiera comprarlo ocurra á la oficina de esta imprenta donde se dará razon.

v8 - p2.

Importante

PARA EL PUBLICO DE SUCRE Y POTOSI.

Dentro de muy breves dias el que suscribe se dirijirá á aquellas ciudades á ejercer su profesion de retratista por Daguerrotipo, en conformidad al siguiente

Anuncio.

RETRATOS A LA POLKA.

GALBANICO-FOTOGRAFICOS.

que tienen la inmensa ventaja de conservar eternamente la viveza de los colores, cualquiera que sea el clima en que se les mantenga.

Precios de los retratos.

En cajitas de tafilete......7 ps.
Con marco de vidrio .....5 ps.

Paz Mayo 18 de 1847.—*Newman.*

TEATRO.

ULTIMA FUNCION LIRICA ESTRAORDINARIA,

A BENEFICIO DEL QUE SUSCRIBE.

PARA EL DOMINGO 23 DE MAYO.

El que suscribe, deseando presentar al público de la Paz una funcion digna de su gusto y cultura, ha elejido para aquella noche la ejecucion del siguiente concierto.

Despues de la grande obertura de la Opera, la **Norma** del Maestro BELLINI.—Segairá.

PRIMERA PARTE.

1—Coro, Cavatina **Marino Faliero.** cantada por la Sra. España de Ferretti.

2—Aria **Zaira** del Maestro MERCADANTE, cantada por Pablo Ferretti.

3—Escena y Trio de la Opera **Roberto Devereux**, por la Sra. España de Ferretti, y los SS. Molina y Ferretti.

SEGUNDA PARTE.

Gran Valtz de Straus.

4—Rondó de los **Locos por Poyecto** del Maestro DONIZZETTI, por la Sra. España de Ferretti.

5—Escena y Duo del **Moyses en Egypto** del Maestro ROSSINI, por los SS. Molina y Ferretti.

TERCERA PARTE.

Escena y Duo **El destierro de Belisario**, por la Sra. Maria Rosa España de Ferretti y el Beneficiado.—

Si la funcion que anuncio es agradable á este benigno público, quedará satisfecho y reconocido

Pablo Ferretti.

Ojo al aviso.

Se halla en venta en casa del que subscribe, en Corocoro, una cantidad de quintales de jarcia ó cables de varias dimensiones à precios sumamente còmodos: las personas que gusten comprar, pueden verse con su encargado D. Bernabé Vidaurre en su tienda de comercio n.° 27, calle del tambo de las Concebidas, quien dará razon y se halla autorizado para tratar de su venta. Paz Mayo 15 de 1847.

Pedro José Uria.

v8 - p4.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 17 del corriente y demas no feriados para el remate de la casa de Da. Joaquina Rodriguez, situada en el barrio de Yarguipila, por ejecucion entablada por el Sr. Administrador de Instruccion pública, por cantidad de cientò sesenta y seis ps. medio real que adeuda de réditos del principal de mil cuatrocientos ps. que reconoce dicha casa al ramo de Instrccion pùblica, avaluada en la cantidad de dos mil setecientos veintidos ps. cuatro rs. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Mayo 12 de 1847 - *Infanzon.*

v8 - pb5.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 22 del corriente y demas no feriados para el remate de los terrenos de Chaqueri,-uma situados en el Canton Combaya provincia de Larecaja como adjudiciados á la obra del Coliseo de esta Capital avaluados en la cantidad de treinta y cinco pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Mayo 12 de 1847 -

Infanzon

v8 --pb5.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 17 del corriente y demas no feriados para el remate de la casa que fue del finado Sr. Jeneral José Ramon Loayza, situada en el barrio de Santa Bárbara frente á la casa de SSa. el Jeneral de Division Luis Lara, sobre la base de diez mil ps. al contado ofrecido por el Sr. Coronel Pedro Deheza. La persona que quiera adelantar ocurra à la oficina del Escribano que suscribe. Paz 14 de Mayo de 1847—

Infanzon.

v8 - pb5.

Aviso.

A los SS. Suscriptores.

De hoi en adelante Melchor Tovar será el repartidor de este diario; y el mismo está tambien autorizado para recibir los abonos de los Suscriptores, bajo el competente recibo firmado por—

Meliton Solá.

Aviso.

Se ha concluido la publicacion de la preciosa novelita la *Rosa Amarilla;* y se halla á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, en la oficina de esta Imprenta y en todas las ajencias de la *Epoca,* al precio de 4 rs.

FOLLETIN DE LA«EPOCA.»

ASCANIO.

POR

Alejandro Dumas.

Preciosa novelita publicada en la imprenta de la Epoca, con el mayor esmero y correccion en dos tomos en 4° á la rústica, se halla á venta en la Libreria Hispano Boliviana, en la oficina de esta imprenta y en todas las ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República, al módico precio de 3 ps. cada ejemplar

COLECCION DE FOLLETINES DE LA EPOCA.

LA

VENGANZA DE LOS MUERTOS.

(Traducido para la Epoca.)

La jeneral aceptacion que ha merecido esta preciosa novelita, dada á luz por primera vez en «La Ilustracion», diario universal de Paris; nos ha movido á publicarla en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará en entregas de 48 pájinas cada una, con carátulas de papel de colores, al precio de dos i medio reales cada entrega. Se admiten suscripciones en la Librería Hispano-Boliviana, en la oficina de esta imprenta y en todas las ajencias de la Epoca dentro y fuera de la República.

GACETA DEL GOBIERNO.

El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

PAPEL FINO DE CARTAS.

Se vende en esta imprenta à precio mas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

Importante

PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS MILITAR BOLIVIANO,

Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana y en las demas ajencias de la Epoca á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los sigientes. modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y artilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

IMPRENTA DE LA EPOCA.